

DECRETO N° 2.796

**APRUEBA MODIFICACION A TEXTO
REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO.**

CHIMBARONGO, Agosto 06 de 2019.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 115, de 16 de Enero de 2019, que fija el texto refundido del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Chimbarongo.
2. El Memo N° 67, de fecha 29 de Julio de 2019, por el cual, el Asesor Jurídico de la Municipalidad solicita al Sr. Alcalde, requerir acuerdo al Honorable Municipal, para modificar el Decreto N° 115, de 16 de Enero de 2019, incorporando en su capítulo XIV, al artículo N° 39 quáter, relativo al encargado de movilización.
3. El acuerdo favorable de dicho cuerpo colegiado, arribado sesión ordinaria N° 28, de 01 de Agosto de 2019, aprobando, de conformidad con lo dispuesto en los artículos N°s 31 y 65 letra I), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la modificación del Decreto N° 115, de 16 de Enero de 2019, que fija el texto refundido del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Chimbarongo, incorporando en su capítulo XIV al artículo 39 quáter, relativo al encargado de movilización, de lo cual da cuenta el certificado N° 207, emitido por la Secretaría Municipal, con fecha 01 de Agosto de 2019.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 12.

DECRETO

1. **APRUEBASE** la modificación al Decreto N° 115, de fecha 16 de Enero de 2019, que fija el texto refundido del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Chimbarongo, incorporando en su capítulo XIV al artículo 39 quáter, como a continuación se indica:

Artículo 39 quáter.- El encargado de movilización dependerá administrativamente del Administrador Municipal, y tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) **Coordinar y controlar la correcta administración y utilización de los vehículos municipales, asignando la flota vehicular que se requiera, velando por su correcto y eficiente uso, conforme lo dispuesto por la Ley.**
- b) **Tener al día las pólizas de los conductores.**
- c) **Tramitar los permisos de circulación, seguros, revisiones técnicas y en general la documentación pertinente para el buen uso de los vehículos municipales.**
- d) **Coordinar la carga de combustibles y entrega de lubricantes a los vehículos municipales, controlando y manteniendo un registro del consumo de combustible por vehículo.**
- e) **Tramitar la adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos municipales.**
- f) **Mantener un registro de los vehículos a su cargo.**
- g) **Elaborar y mantener al día las hojas de vida de cada vehículo municipal.**
- h) **Velar por el adecuado registro y mantención de bitácoras de cada vehículo por parte de los choferes asignados.**
- i) **Otras funciones que el Administrador Municipal, el Alcalde o la Ley le asigne.**

2. **FÍJESE** el texto refundido del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Chimbarongo, mediante el respectivo Decreto, por el Departamento de Asesoría Jurídica.
3. **PUBLÍQUESE** de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, artículo N° 12, inciso final, a través del sistema electrónico o digital de que disponga la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

MCJ/GSC/sdb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal – Transparencia.
- Direcciones y Departamentos Municipales.
- Departamento de Asesoría Jurídica.